



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	EDWIN GUILLERMO MARTINEZ MONTOYA y otro
DDO:	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CSJ
RDO	05001 33 33 024 2013 00054 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 6 de marzo de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 3 de mayo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 12 de junio de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 25 de julio de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 9 de agosto de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término, corriéndose traslado de las excepciones propuestas como consta a folio 229.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	EDWIN GUILLERMO MARTINEZ MONTOYA y otro
DDO:	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION – CSJ
RDO	05001 33 33 024 2013 00054 00
ASUNTO	AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor EDISSON OSORIO ESPINAL con TP. 160624 del CSJ y a la doctora BLANCA LILIAM OSORIO SANDOVAL con T.P. 172.422 del CSJ, siendo ésta última como apoderada sustituta y el primero como principal, para velar por los intereses de la RAMA JUDICIAL acorde al poder obrante a folios 181. De la misma forma se le reconoce personería para actuar a favor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, a la doctora SANDRA PATRICIA LESMES COGOLLO con T.P. 88391 del CSJ, y al doctor JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO con T.P. 193.686 del CSJ, de conformidad con el poder obrante a folios 202.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO